

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000467

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00374

Razon Social :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE NEOPRENO 5.8CM X 20CM X 40CM - META 0003		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	UNIDAD	070400150284	NEOPRENO 5.8 cm X 20 cm X 40 cm		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias:
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Meta 003: MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE NEOPRENO 5.8 CM X 20 CM X 40 CM

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y seguridad estructural en la infraestructura vial de la carretera Langui - Layo - Kunturkanki, mediante la correcta implementación de los dispositivos de apoyo del pontón ubicado en el km 00+090. La adquisición de apoyos elastoméricos laminados permitirá transmitir adecuadamente las cargas de la superestructura hacia la subestructura, absorber desplazamientos y rotaciones de servicio, y garantizar la funcionalidad del elemento estructural proyectado.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir neopreno apoyos elastoméricos laminados reforzados con placas de acero, fabricados conforme a las dimensiones, composición y parámetros técnicos definidos en el diseño estructural del dispositivo de apoyo para pontón, a fin de asegurar la correcta instalación y desempeño del sistema de apoyo de la superestructura del pontón km 00+090 de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO. La contratación busca contar con bienes que cumplan condiciones dimensionales, mecánicas y de calidad compatibles con el Manual de Puentes del MTC, criterios de diseño AASHTO LRFD aplicables a apoyos elastoméricos y normas técnicas ASTM de fabricación y control de elastómeros laminados.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

a. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

ITEM	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN
01	08	Unidad	NEOPRENO 5.8 CM X 20 CM X 40 CM - APOYO ELASTOMÉRICO LAMINADO REFORZADO CON PLACAS DE ACERO A36, DUREZA 60 SHORE A.

b. Sustento técnico del diseño base

Proyecto / ubicación	Mejoramiento carretero Langui - Layo - Kunturkanki / pontón km 00+090.
Carga total de servicio considerada	PT = 62,000 kg, conformada por carga muerta PDC = 45 ton, superficie de rodadura PDW = 5 ton y carga viva PLL = 12 ton.
Área adoptada del apoyo	A = 20 cm x 40 cm = 800 cm ² , mayor al área requerida; Areq = 705.347 cm ² .
Esfuerzo de compresión de servicio	$\sigma_s = 77.50 \text{ kg/cm}^2$, verificado frente a los límites del diseño.
Desplazamiento horizontal de servicio	$\Delta_s = 2.663 \text{ cm}$, considerando temperatura, postensado y retracción.
Espesor total de elastómero	hrt = 4.80 cm, compuesto por 4 capas interiores de 9.5 mm y 2 capas exteriores de 5.0 mm.
Placas de refuerzo	05 placas internas de acero A36, espesor 2.0 mm cada una.
Altura total del dispositivo	H = 58.0 mm, incluyendo elastómero y placas de refuerzo.
Anclaje	El cálculo verifica que la fuerza de fricción disponible es mayor que la fuerza cortante generada; por tanto, no se requieren anclajes.

c. Características técnicas:

APOYO ELASTOMÉRICO LAMINADO REFORZADO CON ACERO PARA PONTÓN

- **Cantidad requerida:** 08 unidades.
- **Tipo:** Apoyo elastomérico laminado reforzado con placas internas de acero, vulcanizado en fábrica.
- **Dimensiones en planta:** 200 mm x 400 mm.
- **Altura total:** 58.0 mm.
- **Elastómero:** Dureza 60 Shore A.
- **Capas interiores de elastómero:** 04 capas de 9.5 mm.
- **Capas exteriores de elastómero:** 02 capas de 5.0 mm.
- **Placas de refuerzo:** 05 placas de acero A36, espesor 2.0 mm.
- **Acero de refuerzo:** ASTM A36 o equivalente, $f_y = 2530 \text{ kg/cm}^2$ referencial según diseño.
- **Fabricación:** Capas de elastómero y acero totalmente adheridas/vulcanizadas, sin delaminación, fisuras, cortes ni defectos visibles.
- **Uso:** dispositivo de apoyo para transferencia de cargas, absorción de desplazamientos y rotaciones de servicio de la superestructura de pontón.
- No incluye pernos ni placas de anclaje, salvo indicación posterior aprobada por la Supervisión o el proyectista.

APOYO ELASTOMÉRICO LAMINADO

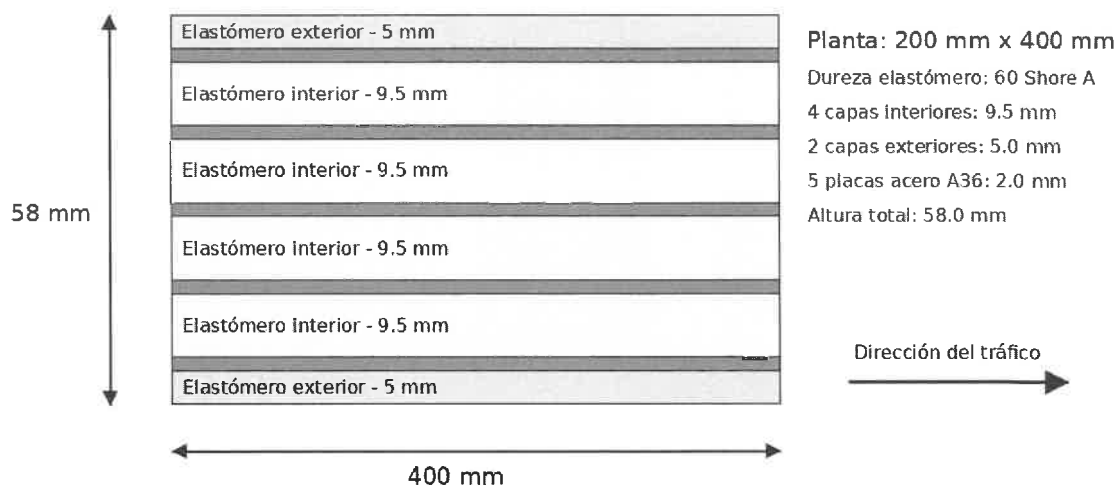


Figura 1. Esquema referencial del apoyo elastomérico laminado.

d. Normas técnicas de referencia

- Manual de Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, en lo aplicable al diseño y verificación de dispositivos de apoyo elastoméricos.
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, Sección 14, para criterios de diseño, verificaciones y requisitos de apoyos elastoméricos.
- ASTM D4014, Standard Specification for Plain and Steel-Laminated Elastomeric Bearings for Bridges, o norma equivalente vigente aplicable a apoyos elastoméricos laminados.
- ASTM D2240 para verificación de dureza Shore A del elastómero, o norma equivalente vigente.
- ASTM A36/A36M para el acero de las placas internas de refuerzo, o norma equivalente que cumpla la resistencia requerida.

e. Condiciones de suministro y control de calidad



- Los bienes deberán entregarse nuevos, sin uso, fabricados de acuerdo con la geometría y composición especificadas en el presente requerimiento.
- No se aceptarán bienes con cortes, rajaduras, deformaciones, falta de adherencia entre capas, presencia de vacíos, oxidación expuesta en placas, contaminación superficial, daños por transporte o defectos que comprometan su desempeño.
- Cada apoyo deberá contar con identificación o rotulado de lote, dimensiones, dureza, fecha de fabricación y/o trazabilidad de fabricación.
- El proveedor deberá proteger los apoyos durante el transporte y entrega, evitando exposición directa prolongada a aceites, combustibles, solventes, humedad excesiva, deformaciones por apilamiento o daño mecánico.
- Las tolerancias dimensionales y de fabricación deberán ajustarse a las normas técnicas de referencia aplicables.
- El proveedor deberá adjuntar ficha técnica, certificado de calidad del elastómero, certificado del acero A36 o equivalente, certificado de fabricación/vulcanización, informe de control dimensional y garantía del producto.

IV. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

a. Lugar:

La entrega del bien será en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Ubicado en el Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo, provincia de Canas.

El horario de entrega de los bienes será de 7:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 16:30hrs de lunes a viernes, el sábado de 7:00 a 12:00 hrs, la entidad, no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

b. Plazo:

El plazo máximo de entrega será de quince (15) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

a. **Formas de pago:** El pago será único después de la entrega total del bien, previa conformidad

b. Condiciones de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones atendidas el contratista deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de autorización de CCI.
- Vigencia de poder.
- Factura electrónica.
- Guía de remisión electrónica

VII. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Almacén de Obra, y la conformidad será otorgada por el área usuaria (residente y supervisor de la Obra) previo informe de recepción del almacenero de obra y del especialista responsable de obras de arte de la obra.

El proveedor deberá adjuntar:

- Ficha técnica del apoyo elastomérico.
- Certificados de calidad de fabricación.
- Informe de control dimensional de los apoyos suministrados.
- Garantía del producto.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

a. **Requisitos mínimos**

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP- vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Estar dedicado al suministro, fabricación o comercialización de apoyos elastoméricos, dispositivos de apoyo para puentes y pontones, elementos estructurales de caucho/acero o bienes afines al objeto de contratación.
- Presentar ficha técnica, que sustente el cumplimiento de las características técnicas solicitadas.

NOTA: los requisitos deberán ser presentados mediante copia simple al momento de la cotización

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será de 01 (un) año, contados a partir de la conformidad.

X. PENALIDADES

a. **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en la contratación	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Media	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Media	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

XII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Ing. José Arnaldo Cáceres Herencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP 140351
CPESCO

Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 51555
CPESCO

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XV. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

